



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES Y SEGUROS  
INTENDENCIA REGIONAL MACHALA**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

## **EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA **PIEDRABLANK CONSTRUCCIONES S.A.**

1.- Se comunica al público que la compañía denominada **PIEDRABLANK CONSTRUCCIONES S.A.**, cambió de domicilio y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda de Machala, con fecha marzo 19 de 2015, y fue aprobada en **RESOLUCIÓN No. SCVS.DIC.IRM.15.0084**, de fecha abril 01 de 2015.

2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, a la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas; y, la reforma del estatuto de la compañía **PIEDRABLANK CONSTRUCCIONES S.A.**, otorgada en marzo 19 de 2015, ante la Notaría Segunda de Machala, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante **RESOLUCIÓN No. SCVS.DIC.IRM.15.0084**, de fecha abril 01 de 2015.

3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ing. Paulo Borja Rivas, en su calidad de Gerente General de la compañía **PIEDRABLANK CONSTRUCCIONES S.A.**, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Guayaquil.

4.- **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO, A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PIEDRABLANK CONSTRUCCIONES S.A.**, la Superintendencia de Compañías, mediante **RESOLUCIÓN No. SCVS.DIC.IRM.15.0084**, de fecha abril 01 de 2015, aprobó el cambio de domicilio de la ciudad de Machala, Provincia de El Oro a la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas; y, consecuente reforma del estatuto de la mencionada compañía, de la siguiente manera: "**ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.**- *El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas; y, por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones, en cualquier parte del País o del Exterior, conforme a la Ley*"; así mismo, se ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para efectos de oposición de terceros, conforme lo señala el Art. 33 de la nueva



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES Y SEGUROS  
INTENDENCIA REGIONAL MACHALA**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

**5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, a la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, de la compañía **PIEDRABLANK CONSTRUCCIONES S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto; y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, conjuntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala, Abril 01 de 2015

Ab. Carlos Murrieta Mora  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA**

DOY FE: Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial Que la(s) presente(s) \_\_\_\_\_ fotocopia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(es) que me fue(ron) exhibida(s).

MACHALA,

14 MAY 2015

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

EL PRESENTE EXTRACTO DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES DÍAS CONSECUTIVOS  
EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL  
(<http://www.supercias.gob.ec/resolucionesyextractos/>)